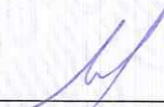


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de los Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. bitácora 23/DK-0047/01/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



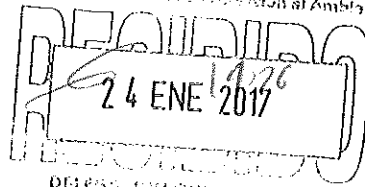


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procedimiento Federal de Delegación al Ambiente

000114 OFICIO N° 03/ARRN/0085/17
BITÁCORA: 23/DK-0047/01/17

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Enero de 2017



INDUSTRIA SILVICOLA ZONA MAYA SPR DE RL DE CV
CARRETERA FEDERAL FELIPE CARRILLO PUERTO CHETUMAL KM.96.4 S/N FELIPE CARRILLO
PUERTO CENTRO
77200 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA SILVICOLA ZONA MAYA SPR DE RL DE C.V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0453/09-2003 de fecha 29 de Abril de 2009, que cuenta con el código de identificación T-23-002-ISZ-001/09 ubicado en KM. 96.40 Carr. Fed. Chetumal-Felipe Carrillo Puer s/n C.P. 77200 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	58	67	16743306	16743315
4	68	71	16743316	16743319
5	72	76	16743320	16743324
4	77	80	16743325	16743328

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENAN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad de México.
Minutario Delegado Federal

Folios para: 117,938 m3 As. con corteza CAOBA; 16,505 CHECHEN; 20,829 CHICOZAPOTE (cuadrados); 5,120 m3 As. GRANADILLO (s). Al expedir folios de rembarque forestal, se deberá señalar el tipo de producto que se ampara.

REST YMG SPA FJB

